

#### ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO: GJU-FO75
VERSIÓN: 00
PÁGINA: 1 DE 5

# SALA GENERAL ACTA No. 07 (18 de diciembre de 2020)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se reunió de manera extraordinaria en reunión universal, con la presencia de la totalidad de sus miembros, la Sala General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA.

- 1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN
- 2. Llamada a lista y verificación del Quorum
- 3. Instalación de la Sala General por el Presidente de la Corporación
- 4. Consideración y Aprobación del orden del día
- 5. Presentación y eventual aprobación del Código de Buen Gobierno de la Corporación.
- 6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

# DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

#### 1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

#### 2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

Siendo las 2:00 p.m. del día dieciocho (18) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se procede al llamado a lista de los miembros de la Sala General de la Corporación Unificada Nacional de

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Educación Superior, la Secretaria General de la Corporación una vez culminado el llamado a lista verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 21 y 22 del Estatuto Orgánico.

3. Instalación de la Sala General por el Presidente de la Corporación

Verificado el cumplimiento de los artículos 21 y 22 del Estatuto Orgánico de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 24 del citado estatuto y en especial el literal c), el Presidente de la Corporación procede a declarar

instalada y en sesión la Sala General.

4. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, el cual es

aprobado por unanimidad.

5. Presentación y eventual aprobación del Código de Buen Gobierno de la Institución.

El Presidente de la Sala General manifiesta al pleno de la misma que resulta necesario dar cumplimiento a las disposiciones que ha dictado el gobierno nacional respeto de las condiciones de calidad para las instituciones y los programas académicos, correspondiendo al máximo órgano de

la institución en el presente caso consolidar el buen gobierno de la misma.

En este sentido, el Decreto 1330 de 2019 desarrollo el concepto de calidad como, el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes,

científicas, culturales y de extensión

Ahora bien, el artículo 2.5.3.2.3.1.3. literal a. del Decreto 1330 de 2019 se estableció con relación a los temas de Gobierno Institucional y rendición de cuentas que las instituciones de educación superior deberán contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias,

El presente documento es fiel

copia del original que reposa en los archivos de la secretaria

general

Línea gratuita nacional: 018000 115411



decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios gobernabilidad y gobernanza.

De acuerdo con lo anterior, la institución deberá mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar manera periódica y participativa el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En igual forma el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No 015224 de 2020 dispuso en su artículo 19 que, es deber de las instituciones de educación superior contar con un adecuado y pertinente modelo de gobierno institucional así como con mecanismos idóneos de rendición de cuentas.

Adicionalmente la resolución No 015224 de 2020 en su artículo 20 dispone que las instituciones de educación superior deben establecer y demostrar la existencia de un gobierno institucional conforme con su naturaleza jurídica, tipología y misión, ello incluye la definición de los órganos de gobierno y sus funciones sean unipersonales o colegiados, definición de quórums, forma de elección de rectores o cargos equivalentes, delegaciones de funciones, procesos de aprobación de cambios en componentes estratégicos y el esquema normativo que soporte dichas consideraciones.

Por otra parte, la resolución No 015224 de 2020 en su artículo 29 establece que las instituciones de educación superior deben contar con un modelo de gobierno institucional, procesos para aprobar cambios en sus componentes estructurales, mecanismos de rendición de cuentas y espacios de participación de la comunidad académica.

Finalmente, la resolución No 015224 de 2020 en su artículo 51 dispone que los procesos de gobierno institucional y de rendición de cuentas, deben ser articulados con los procesos de autoevaluación institucional.

De acuerdo con las normas citadas en precedencia y de acuerdo con las disposiciones que rigen a la Corporación y especialmente el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Corporación dispone que la misma tendrá los siguientes órganos de gobierno, dirección y administración: a. Sala General, b.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

www.cun.edu.co

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Presidente de la Sala General, c. Consejo Directivo, d. Consejo Académico, e. Rector, f.

Vicerrectores y g. Secretario General.

Lo anterior permite establecer que la institución en relación a materia de Gobierno Institucional en su Estatuto Orgánico dispone desarrolla en sus capítulos IV a XI, al interior del mismo se establecen

las definiciones, composición, requisitos, nombramientos, funciones y prerrogativas de los órganos

de gobierno de la Corporación.

Con fundamento en los análisis efectuados y las disposiciones citadas, la institución, procedido

adicionalmente a desarrollar una amplia revisión bibliográfica, así como con un extensivo compendio

documental en aras de recapitular las mejores prácticas y lineamientos en materia de gobierno

corporativo, y con ello brindar seguridad jurídica, transparencia, y un alto nivel de cumplimiento

normativo interno y externo al gobierno de la Corporación, para la expedición de un Código de Buen

Gobierno.

Finalmente, los esfuerzos normativos y de autorregulación, tienen como base la generación de

confianza y de transparencia la interior de todos los estamentos de la Corporación, y con ello fortalecer los procesos misionales, sustantivos, adjetivos y de soporte en aras de un proceso

formativo de alta calidad y coherente con las necesidades de la sociedad colombiana.

Por lo anterior se solicita se apruebe el Código de Buen Gobierno con su articulado, el cual fue

puesto en conocimiento de los miembros de la Sala General de la Corporación Unificada Nacional

de Educación Superior - CUN.

La Sala General de manera unánime manifiesta que considera pertinente el Código de Buen

Gobierno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN para garantizar la

calidad académica y promover una constante mejora en sus servicios educativos.

Por todo lo anterior, una vez sometido a consideración de los miembros de la Sala General el texto

del proyecto de acuerdo y una vez discutido el mismo, se procede a su aprobación de manera

unánime, del articulado del el Código de Buen Gobierno, lo anterior según el siguiente:

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

Línea gratuita nacional: 018000 115411



#### ACUERDO N° 012 del 18 de Diciembre 2020

## 6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El Presidente propone un receso de sesenta (60) minutos con el fin de que la Sra. Secretaria General elabore el acta de la presente reunión y luego se proceda a su lectura y aprobación, el receso es aprobado por unanimidad.

Concluido el receso, la Secretaria de la Sala General, lee en voz alta el contenido del acta de la presente reunión, una vez concluido, el Señor Presidente la somete a consideración de los miembrosde la Sala General, quienes le imparten su aprobación final por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 06:00 p.m. del día dieciocho (18) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JAIME ALBERTO RINCON PRADO
Presidente de la Sala General

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

# SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO Secretaria General

APROBACIONES				
NOMBRE	CARGO	FIRMA		
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaria General	<u> </u>		